

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12 (doce) de febrero de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada de la C. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA PROPUESTA PARA RENOVAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. GABRIEL RODRÍGUEZ MIER Y ANA LUISA BARRIOS FUENTES, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA SANTA ANITA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL MEDINA ORDAZ, PÁRROCO DE LA IGLESIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, DEL FRACCIONAMIENTO LOS EUCALIPTOS, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA

COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. REBECA CISNEROS ALONSO Y ANTONIO GONZÁLEZ VALENZUELA, REFERENTE A UNAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ÁNGEL NELSON JIMÉNEZ JIMÉNEZ, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 756 Y 859, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA No. 887, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER GODINA VALLES, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, PELEAS DE GALLOS Y COLEADURA, EL DÍA 19 Y 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, MUNICIPIO DE DURANGO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. RICARDO JARA FLORES, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 13 Y 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO ABRAHAM GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. RICARDO JARA FLORES, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO ABRAHAM GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE DURANGO. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 06, 13, 20 Y 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRES" UBICADO EN CALLE OLMOS No. 100 DEL FRACCIONAMIENTO CORREDOR INDUSTRIAL SAN IGNACIO DE LA COMUNIDAD EL CIPRES, PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA Y PAVÓN ANTES LA TINAJA, MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TÉLLEZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO BANDERAS DEL AGUILA, MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TÉLLEZ,

PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 21 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO BANDERAS DEL AGUILA, MUNICIPIO DE DURANGO. **15.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **16.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 7 DE LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ANGELES MONARREZ SOLORIO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 2 SEGREGADO DEL LOTE 32 DEL CALLEJÓN DE ACCESO A LA COLONIA HIDALGO. **19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HECTOR NÚÑEZ VALDEZ, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA MALLA SOMBRA EN SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA SOL. **20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA QUE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO ANTIGUO “CAMINO A CONTRERAS”, LLEVE AHORA EL NOMBRE DE “ VIALIDAD RAYMOND BELL”. **21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILLÓN ROBLES, REPRESENTANTE LEGAL DE PROHAB, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VII. **22.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **23.-** ASUNTOS GENERALES.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2009, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2009, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por el Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de

las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al sexto bimestre de 2009; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de diciembre, \$ 1,487'762,106; y se recaudaron \$ 1,952'885,443, mostrando una variación positiva de \$ 465, 123,337, es decir un 31.26 % más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos, superiores a lo presupuestado en un 31.26%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 3.13%; Derechos, con 2.88%; Productos, con 0.18%; Aprovechamientos, en 16.13%; Ingresos Extraordinarios, con un 30.76%; Ingresos por financiamiento, en un 31.25% y, Participaciones, con el 15.67%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de diciembre \$ 1,487'762,106; y se ejercieron, \$ 1,945'538,186, lo anterior arroja un sobre ejercido de \$ 457'776,080, que representa un 30.77%. CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercido regular del gasto en la mayoría de las cuentas, con excepción de las partidas de inversiones en activo, programas y por amortización de crédito directo; ésto se ve reflejado en la inversión de obra pública e inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este sexto bimestre, se destinaron el 82.54% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 17.46% a Gasto Administrativo, comportamiento regular y constante en lo que va de los seis bimestres del año. SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre noviembre-diciembre, ascienden a % 503'431,080; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$ 530'337,006; de lo que resulta un déficit en ese bimestre de \$26'905,926, que sumados al superávit acumulado al bimestre anterior, nos da un superávit final de \$ 7'347,257. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del SEXTO BIMESTRE correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2009. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE

APRUEBA LA PROPUESTA PARA RENOVAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la renovación del servicio de Arrendamiento Puro. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII inicio c) del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como por la fracción I del artículo 78 y la fracción III del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que derivado del interés del C. Presidente Municipal de seguir contando con las herramientas necesarias para que todas y cada una de las diferentes dependencias de la Administración Municipal cumplan con los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa Anual de trabajo, se hace necesaria la renovación del contrato de servicio de arrendamiento puro. SEGUNDO.- Que el gobierno municipal, con el sistema denominado de arrendamiento puro, no ha tenido que erogar fuertes cantidades en la adquisición ni en mantenimiento de equipos de cómputo e informático, parque vehicular, así como de telefonía IP y telecomunicaciones, sino al contrario, le ha permitido tener ahorros en el mantenimiento y renovación de este tipo de enseres. TERCERO.- Que una prioridad de la Administración 2007-2010, es la reducción de costos en el gasto corriente y de inversión, bajo el esquema de arrendamiento, de equipos de cómputo e informático, parque vehicular, así como de telefonía IP y telecomunicaciones, que venga a solventar los vacíos y así incrementar la productividad y calidad en el servicio desempeñado por cada funcionario, dentro de su ámbito de trabajo, logrando la reducción de dichos costos y solucionando los problemas de la depreciación del equipo. CUARTO.- Que de acuerdo con las acciones implementadas por la Administración Municipal, para brindar servicios de calidad a la ciudadanía, es de vital importancia para la Presidencia Municipal, seguir contando durante el siguiente trienio, con las herramientas necesarias, para que todas y cada una de sus Dependencias, garanticen el cumplimiento de sus objetivos sin interrupción, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa Anual de Trabajo. QUINTO.- Que con la implementación del sistema de Arrendamiento Puro, se pretende que el costo mensual que actualmente se tiene por mantenimiento vehicular, se vea reducido de tal manera que se ahorren, mediante la sustitución vehicular fuertes erogaciones mensuales. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga los artículos 23 y 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la renovación del contrato de servicio de Arrendamiento Puro, para el ayuntamiento, hasta por la cantidad de \$54'450,000.00 (Cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), los cuales serán aplicados de la siguiente manera: a) \$17'250,000.00 (Diecisiete millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para la renovación de servicio de arrendamiento puro del parque vehicular. b) \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.), para la renovación del servicio de arrendamiento puro del equipo de cómputo e informático. c) \$19'200,000.00 (Diecinueve millones, doscientos mil pesos 00/100 m.n.), para la renovación del servicio de arrendamiento puro de telefonía IP y telecomunicaciones. SEGUNDO.- Se faculta al C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, para que a nombre y

representación de este H. Ayuntamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto resolutivo anterior. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. GABRIEL RODRÍGUEZ MIER Y ANA LUISA BARRIOS FUENTES, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA SANTA ANITA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "... A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 3811 con relación a la solicitud de los CC. Gabriel Rodríguez Mier y Ana Luisa Barrios Fuentes, Presidente y Secretaria de la Asociación de vecinos de la Col. Santa Anita, quienes solicitaron la cesión de un área de donación, con la finalidad de la construcción de una iglesia. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los CC. Gabriel Rodríguez Mier y Ana Luisa Barrios Fuentes, Presidente y Secretaria de la Asociación de vecinos de la Col. Santa Anita, solicitaron la cesión del área de donación de la Col. Santa Anita, situada en la esq. de la Av. Pastor Rouix y la Av. Paralela al canal, para la construcción de una iglesia. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-213-11/09 les fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por los CC. Gabriel Rodríguez Mier y Ana Luisa Barrios Fuentes; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL MEDINA ORDAZ,

PÁRROCO DE LA IGLESIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, DEL FRACCIONAMIENTO LOS EUCALIPTOS, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente en alcance 1370 con relación a la solicitud presentada por el C. Daniel Medina Ordaz; Petición referente a la enajenación a título gratuito de una propiedad municipal, ubicada en la Calle Isla Margarita del Fraccionamiento Los Eucaliptos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Daniel Medina Ordaz, Párroco de la Iglesia San Ignacio de Loyola, solicitó la enajenación a título gratuito de una propiedad municipal, que se encuentra ubicada en la Calle Isla Margarita del Fraccionamiento Los Eucaliptos, con clave catastral 0063-213-071. SEGUNDO.- Que esta Comisión determina procedente la enajenación a título gratuito del bien inmueble antes mencionado, en virtud de que el C. Daniel Medina Ordaz, Párroco de la Iglesia San Ignacio de Loyola, reunió y anexo todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango. TERCERO.- Que el bien inmueble propiedad municipal, se encuentra ubicado en Calle Isla Margarita del Fraccionamiento Los Eucaliptos, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 58.23 ml con Lotes del 8 al 16; al Sureste en 59.93 ml con área de donación del Municipio; al Noreste en 51.46 ml con Calle Isla Santa María; al Suroeste en 51.46 ml con terreno propiedad municipal. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 840 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Los Eucaliptos, Calle Isla Margarita, orientado hacia el Noroeste en 58.23 ml con Lotes del 8 al 16; al Sureste en 56.93 ml con área de donación del Municipio; al Noreste en 51.46 ml con Calle Isla Santa María; al Suroeste en 51.46 ml con terreno propiedad municipal. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad municipal, a la Arquidiócesis de Durango A.R., para la construcción de una Iglesia Católica, que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Los Eucaliptos, Calle Isla Margarita, con clave catastral 0063-213-071, con una superficie de 840 metros cuadrados, orientado hacia el Noroeste en 58.23 ml con Lotes del 8 al 16; al Sureste en 56.93 con área de donación al Municipio; al Noreste en 51.46 ml con Calle Isla Santa María; al Suroeste en 51.46 ml con terreno propiedad municipal. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. REBECA CISNEROS ALONSO Y ANTONIO GONZÁLEZ VALENZUELA, REFERENTE A UNAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de

la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rebeca Cisneros Alonso, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Geranios núm. 22, Fraccionamiento Villas Campestre, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 7 de Enero de 2010, la C. Rebeca Cisneros Alonso, pidió se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar para ubicarla en Calle Constitución núm. 122, en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona comercial turística y se trata de un local con una superficie de 487.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Centenario Traditional Hause" aún en construcción, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza a la C. Rebeca Cisneros Alonso, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Rebeca Cisneros Alonso, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio González Valenzuela, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Castaños núm. 235 en la Colonia El Ciprés de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 13 de Enero de 2010, el C. Antonio González Valenzuela, pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper para ubicarla en Calle Castaños núm. 235 en la Colonia El Ciprés de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 30.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicada una miscelánea denominada "Paloma" la cual tiene acceso a la casa habitación que se encuentra a un costado, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal." CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia El Ciprés y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración

pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Antonio González Valenzuela, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Antonio González Valenzuela, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ÁNGEL NELSON JIMÉNEZ JIMÉNEZ, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ángel Nelson Jiménez Jiménez, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en H. Colegio Militar núm. 101, en la Colonia del Maestro, de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 13 de Enero de 2010, el C. Ángel Nelson Jiménez Jiménez, solicitó se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar para ubicarla en H. Colegio Militar núm. 101 en la Colonia del Maestro, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a

lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 302.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Arizona Pizza". El Restaurante consta de dos plantas; en la planta baja se localiza un área para comensales con capacidad para 35 personas, área de caja, cocina, bodega, sanitarios para clientes por separado para damas y caballeros y sanitario para empelados. La segunda planta consta de área central, con capacidad para 50 personas, sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros, así como área con mostrador de madera. Tiene instalados tres extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencias; además cuenta con buena iluminación, aire acondicionado tipo mini Split, lámparas de emergencia y tres televisores de plasma. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) además de que se están generando 15 empleos directos, beneficiando a igual número de familias en nuestro Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia con el giro de Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ángel Nelson Jiménez Jiménez, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en H. Colegio Militar núm. 101, en la Colonia del Maestro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar a nombre de Ángel Nelson Jiménez Jiménez, para ubicarla en H. Colegio Militar núm. 101, en la Colonia del Maestro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 756 Y 859, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 756. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 22 de Enero de 2009, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 756, ubicada en Calle Francisco Sarabia núm. 901, Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en Calle Benito Juárez sin número lote 10 en El Pueblito, Durango; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor natural, comercial, de servicios recreativos, turísticos y campestre y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 250.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un restaurante denominado "Carnitas y Gorditas El Nogal", el cual consta de área para comensales con capacidad para 200 personas; cocina debidamente acondicionada para su funcionamiento; bodega; nueve obradores para la preparación de carnitas; bodega y sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 3 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. En la parte trasera cuenta con estacionamiento para 100 vehículos. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y la generación de seis empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el

establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 756, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 756, ubicada en Calle Francisco Sarabia núm. 901, Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en Calle Benito Juárez sin número lote 10, en El Pueblito, Durango. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 756 a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Benito Juárez sin número lote 10, en El Pueblito, Durango. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área suburbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 859. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 29 de Enero de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 859, ubicada en Privada Florida núm. 1135 en el Barrio del Calvario de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en Calle Constitución núm. 122 Norte, en la Zona Centro; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo

urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como comercial turístico (centro histórico) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 490.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un restaurante denominado "Centenario Traditional House", el cual consta de oficina con sanitario, área principal con capacidad para 200 personas, dos escenarios, cabina de sonido y tres pantallas; área de comida rápida donde se localiza la salida de emergencia; área de bar con barra de madera; cocina; bodega; área de no fumadores con capacidad para 20 personas y sanitarios para clientes, para damas y caballeros por separado. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 7 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) CUARTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las áreas de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se tomó la opinión de la Comisión Técnica del Corredor Constitución, la que fue en sentido favorable en este asunto. QUINTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 859, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 859, ubicada en Privada Florida núm. 1135 en el Barrio del Calvario de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en Calle Constitución núm. 122 Norte, en la Zona Centro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de

bebidas con contenido alcohólico 859 a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 122 Norte, en la Zona Centro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA No. 887, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área suburbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 4 de Febrero de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887, ubicada en Calle Laboratoristas núm. 113 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez II, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Avenida las Américas núm. 286, esquina con Calle Punta del Este, en el Fraccionamiento Guadalupe, con el giro de Mini Súper, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios combinado con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un mini súper sin denominación, el cual consta de área principal con tres estantes que contienen productos de la canasta básica, abarrotes y verduras; cámara fría; área de caja con mostrador de madera y

sistema de cobro por medio de computadora; bodega y sanitario para empleados. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) y la generación de cuatro empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 887, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimiento el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887, ubicada en Calle Laboratoristas núm. 113 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez II, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Avenida las Américas núm. 286, esquina con Calle Punta del Este, en el Fraccionamiento Guadalupe, con el giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887 a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Avenida las Américas núm. 286, esquina con Calle Punta del Este, en el Fraccionamiento Guadalupe, con el giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER GODINA VALLES, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, PELEAS DE GALLOS Y COLEADURA, EL DÍA 19 Y 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, MUNICIPIO DE

DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Javier Godina Valles, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, peleas de gallos y coledura, el día 19 y 20 de marzo del año en curso, en el poblado José María Pino Suárez, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, peleas de gallos y coledura, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 19 y 20 de marzo del año en curso, en el poblado José María Pino Suárez, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. RICARDO JARA FLORES, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 13 Y 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO ABRAHAM GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 13 y 14 de marzo del año en curso, en el poblado Abraham González, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13 y 14 de marzo del año en curso, en el poblado Abraham González, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. RICARDO JARA FLORES, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO ABRAHAM GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GARCIA VALENZUELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 14 de marzo del año en curso, en el poblado Abraham González, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 14 de marzo del año en curso, en el poblado Abraham González, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 06, 13, 20 Y 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRES" UBICADO EN CALLE OLMOS No. 100 DEL FRACCIONAMIENTO CORREDOR INDUSTRIAL SAN IGNACIO DE LA COMUNIDAD EL CIPRES, PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA Y PAVÓN ANTES LA TINAJA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 06, 13, 20 y 27 de marzo del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en la calle Olmo No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días

06, 13, 20 y 27 de marzo del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en la calle Olmo No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TÉLLEZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO BANDERAS DEL AGUILA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Javier Luna Tellez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de marzo del año en curso, en el poblado Banderas del Aguila, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 20 de marzo del año en curso, en el poblado Banderas del Aguila, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TÉLLEZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 21 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO BANDERAS DEL AGUILA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Javier Luna Tellez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 21 de marzo del año en curso, en el poblado Banderas del Aguila, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82,

83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 21 de marzo del año en curso, en el poblado Banderas del Aguila, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Ríos Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jade n° 225, fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Edgar Ríos Núñez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarlo en calle Estaurolita ext. n° 209, entre calle Hacienda la Escondida y calle Jade, fraccionamiento San Gabriel, en horario de 19:00 a 01.00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada al exterior del domicilio marcado con el n° 209, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser una vialidad muy transitada por vehículos y transeúntes; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades

que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Ríos Núñez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 3.00x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Estaurolita ext. n° 209, entre calle Hacienda la Escondida y calle Jade, fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Escarpita Franco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doctores n° 315, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en un jardín público (parque Guadiana). Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Manuel Escarpita Franco, solicita autorización para la instalación de una alberca inflable de baja profundidad, con lanchitas inflables eléctricas, con medidas de 10x5 mts., un total de 50 metros cuadrados, siendo las lanchitas de 1.55x1.15 mts., a ubicarse dentro del parque Guadiana, frente al Auditorio del Pueblo, frente al Lago de los Patos, en horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la solicitud en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su artículo arriba citado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Escarpita Franco, instalación una alberca inflable de baja profundidad, con lanchitas inflables eléctricas, mismas que pretendía ubicar en el Parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Irma Pascuala De la Torre Pichardo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo No. 102, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Irma Pascuala De la Torre Pichardo, solicita autorización para realizar la venta de tacos y tortas de birria de res, en un carrito con medidas de 1.91x1.41 metros, a ubicarlo en calle del Sol, fraccionamiento del Sol, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, a la entrada de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irma Pascuala De la Torre Pichardo, realizar la venta de tacos y tortas de birria de res, en un carrito con medidas de 1.91x1.41 metros, el cual pretendía ubicar en calle del Sol, fraccionamiento del Sol, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gregorio Vergara Antonio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gregorio Vergara Antonio, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Plan de Agua Prieta, en el campo de Joyas del Valle, fraccionamiento Joyas del Valle, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente (a un lado del DIF). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación

vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gregorio Vergara Antonio, realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Plan de Agua Prieta, en el campo de Joyas del Valle, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Antonia García Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular No. 401, Colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Antonia García Contreras, solicita autorización para realizar la venta de flores naturales, en cubetas, frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, por calle Prolongación 5 de Febrero, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Antonia García Contreras, realizar la venta de flores naturales, en cubetas, frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, por calle Prolongación 5 de Febrero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benjamín González Gloria, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa Rica No. 503-B, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Benjamín González Gloria, solicita autorización para realizar la venta de artículos usados, sobre la banquetta, ocupando un espacio de 1.00x3.00 metros, en calle Costa Rica No. 503-B, colonia Lázaro Cárdenas, en un horario de 13:00 a 20:00 horas, de viernes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de banquetta, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Benjamín González Gloria, realizar la venta de artículos usados, sobre la banquetta, ocupando un espacio de 1.00x3.00 metros, en calle Costa Rica No. 503-B, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Arjón Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cristóbal Colón S/N, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Víctor Hugo Arjón Estrada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Antiguo Camino a Contreras, a un costado de la colonia Octavio Paz, en un horario de 08:00 a 14:30 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se

giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en espacio de terracería, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al Víctor Hugo Arjón Estrada, realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Antiguo Camino a Contreras, a un costado de la colonia Octavio Paz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Delgado Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Casini No. 114, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alejandro Delgado Vargas, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.60x.80 metros, a ubicarlo en calle Polaris, esquina con calle Orión, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en un horario de 18:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al Alejandro Delgado Vargas, realizar la venta de taquitos de tripitas, en un triciclo, con

medidas de 1.60x.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Polaris, esquina con calle Orión, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Delgado Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Casini No. 114, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alejandro Delgado Vargas, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.60x.80 metros, a ubicarlo en calle Polaris, esquina con Avenida Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en un horario de 18:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al Alejandro Delgado Vargas, realizar la venta de taquitos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.60x.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Polaris, esquina con Avenida Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Díaz Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tizoc No. 207, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Humberto Díaz Salas, solicita autorización para realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca, en un triciclo, de manera ambulante, entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, en un

horario de 14:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al Humberto Díaz Salas, realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca, en un triciclo, de manera ambulante, entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karina Rodríguez Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 122, Interior 3, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Karina Rodríguez Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (champi queso, papas, burritos, tacos y gringas) y refrescos, en un puesto semifijo con medidas de 3.02x1.50 metros, a ubicarlo en calle Miguel de Cervantes Saavedra, entre las calles Salvador Nava y Aquiles Serdán, Zona Centro, en un horario de 16:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, además de ser muy angosta, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karina Rodríguez Alvarado, realizar la venta de alimentos (champi queso, papas, burritos, tacos y gringas) y refrescos, en un puesto semifijo con medidas de 3.02x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Miguel de Cervantes Saavedra, entre las calles Salvador Nava y Aquiles Serdán, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Palacios Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo n° 416, colonia 5 de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Palacios Gamboa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta de gorditas y tacos de barbacoa, a ubicarse en calle Cobalto s/n entre Av. Estaño y Av. Fidel Velázquez, Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, no presentándose hasta la fecha ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; asimismo el permiso temporal tiene como giro la venta de alimentos preparados; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Javier Palacios Gamboa, instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarse en calle Cobalto s/n entre Av. Estaño y Av. Fidel Velázquez, Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día

siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leodegario Guerrero Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Encino N° 311, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Leodegario Guerrero Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas y al pastor en un puesto semifijo de 1.50x.50 mts., a ubicarlo en calle Encino ext. n° 311, colonia Santa María, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, no presentándose hasta la fecha ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Leodegario Guerrero Rodríguez, realizar la venta de taquitos de tripitas y al pastor en un puesto semifijo de 1.50x.50 mts., a ubicarlo en calle Encino ext. n° 311, colonia Santa María, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones

óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 7 DE LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4272/10 que contiene la petición del C. Humberto Chávez Garibay, referente a la solicitud para hacer una subdivisión de un predio, respecto del Lote No. 7 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de Febrero del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Humberto Chávez Garibay, para la subdivisión de un predio, respecto del lote No. 7 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Humberto Chávez Garibay adquirió en propiedad el lote No. 7 con una superficie de 1 hectáreas, 75 áreas, 50 centiáreas (1-75-50 has.) de la Colonia 20 de Noviembre. SEGUNDO.- Que del lote mencionado en el considerando primero, el C. Humberto Chávez Garibay solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir F-1 (4,225 m²) F-2 (4,550 m²) y F-3 (8,775 m²). TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Humberto Chávez Garibay, la subdivisión de F-1 (4,225 m2) F-2 (4,550 m2) y F-3 (8,775 m2) respecto del Lote No. 7 ubicado en la Colonia 20 de Noviembre. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ANGELES MONARREZ SOLORIO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 2 SEGREGADO DEL LOTE 32 DEL CALLEJÓN DE ACCESO A LA COLONIA HIDALGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4271/2010 que contiene la petición de la C. María de los Ángeles Monarrez Solorio, y quien fija domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Clemente Orozco fracc. Paloma. Quien solicita la autorización para hacer una subdivisión de la fracción No. 5 , respecto de los lotes de terreno rustico No. 82 y 90 de la Colonia Hidalgo. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de Febrero del presente año se analizo y se aprobó la petición de la C. María de los Ángeles Monarrez Solorio, de subdivisión de la fracción No. 5 respecto de los lotes de terreno rustico No. 82 y 90 de la Colonia Hidalgo. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Maria de los Angeles Monarrez Solorio se adjudica en propiedad por medio de juicio testamentario, la fracción de terreno No. 5 con una superficie de 46, 200 metros cuadrados, segregada de la división de los lotes de terreno rustico No. 82 y 90 de la Colonia Hidalgo, perteneciente a este Municipio, respecto de una superficie total de 20-00-00 has y también la fracción de terreno no. 2 segregada del lote No. 32 con una superficie de 1,001.60 metros cuadrados, ubicada en el callejón de acceso al fraccionamiento de la colonia Hidalgo. SEGUNDO.- Que de la adjudicación en propiedad que tiene la C Maria de los Angeles Monarrez Solorio solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir de los lotes de terreno rustico No. 82 y 90 de la Colonia Hidalgo, con una superficie total de 20-00-00 has, la fracción de terreno No. 5 con una superficie de 46, 200 metros. TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/093/10 de fecha 22 de Enero del presente año, señala que la subdivisión de la fracción de terreno debe de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. CUARTO.- que la F-5 (46,200 m2) estará determinada por las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en línea de 397.23 m rumbo a la propiedad de José de la Luz Quiñones Simental; al SUROESTE, en línea de 406.35 m a

la propiedad de Aurora Velazquez Holguin; al SURESTE, en línea de 115.26 m con camino al dren y al NOROESTE en línea de 114.99 m con lienzo charro la candelaria.

QUINTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Maria de los Angeles Monarrez Solorio la subdivisión de F-5 (46,200 M2) determinada por las medidas y linderos mencionados en el considerando cuarto del presente dictamen, respecto de los lotes de terreno rustico No. 82 y 90 con una superficie original de 20-00-00 hectáreas ubicados en la Colonia Hidalgo de esta Capital. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HECTOR NÚÑEZ VALDEZ, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA MALLA SOMBRA EN SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA SOL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4158/10 que contiene la solicitud del C. Héctor Núñez Valdez, referente a la autorización para colocar una malla sombra y 4 postes metálicos fuera de su casa ubicada en C. alborada No. 105 del Fracc. Rinconada Sol, siendo esta misma dirección la anotada para oír y recibir notificaciones. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Héctor Núñez Valdez es vecino de el Fracc. Rinconada Sol y que dentro de su casa es imposible abrir una cochera ya que las dimensiones de su casa habitación no lo permiten. SEGUNDO.- Que por medio de una visita de inspección a la calle en la que se ubica la propiedad del solicitante se platico con los vecinos, los cuales expresaron su consentimiento para que el Sr. Héctor Núñez Valdez colocara la malla Sombra detenida por 4 tubos metálicos de 2" X 2" que le ayudaran a cubrir de las inclemencias del clima a su vehículo en el espacio donde lo estaciona comúnmente. TERCERO.- Que cada vecino de común acuerdo tiene destinado su lugar de estacionamiento en la vía pública, siendo todos respetuosos del que les corresponde. CUARTO.- Que no habrá ningún tipo de puerta u obstáculo en ese espacio que impida la libre circulación de los ciudadanos, y que el pasar del tiempo y la colocación de esta malla no causara ningún derecho de propiedad de ese espacio para el Sr. Héctor Núñez Valdez. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 18 de Enero de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a

consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Héctor Núñez Valdez, la colocación de 4 postes metálicos de 2" x 2" para sostener una malla sombra en el cajón destinado para estacionamiento de su vehículo y tendrá su ubicación en algún espacio de la Calle Alborada del Fracc. Rinconada Sol. Condicionado a respetar el libre tránsito de vehículos y personas.

SEGUNDO.- El uso de este espacio y la colocación de esta malla sombra el mismo no causara ningún derecho de propiedad en la vía pública para el Sr. Héctor Núñez Valdez.

TERCERO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA QUE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO ANTIGUO "CAMINO A CONTRERAS", LLEVE AHORA EL NOMBRE DE " VIALIDAD RAYMOND BELL". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4095/09, que contiene la petición del C. Juan Esteban Sánchez Cassio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río 416 Ote. Zona Centro, municipio de Durango, quien solicita que una de las nuevas vialidades lleve el nombre de "Raymond Bell"; por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Sr. Raymond Bell nació el 26 de septiembre de 1882 en Great Bend Kansas USA; en octubre de 1992 se estableció en Durango, concretamente en la Hacienda Atotonilco, donde estableció la empresa denominada "Gran Compañía Ganadera de Atotonilco" cuyo objeto fue la exportación de ganado a los Estados Unidos, para lo cual generó empleos suficientes para las familias de la región de Los Llanos. A la edad de 67 años obtuvo la nacionalidad mexicana y en su testamento dejó todo su patrimonio para crear la "Fundación Raymond Bell" que desde entonces existe, siendo esta una clínica infantil ubicada en la Calle Blas Corral No. 205 Nte. que proporciona servicios médicos a los niños pobres de Durango. **SEGUNDO.-** Al analizar los fundamentos de la solicitud, esta dictaminadora encuentra que con ella se pretende reconocer el altruismo de un mexicano por naturalización, Raymond Bell; que con ella se desea reconocer su preocupación desinteresada por lograr el bienestar de otros. Que en efecto, al profundizar los dictaminadores en el altruismo como una virtud que tienen algunos seres humanos, nos percatamos que es merecedor del calificativo y del reconocimiento que se le pretende hacer; que fue un hombre altruista ya que encontramos que esta palabra proviene del vocablo francés antiguo "altrui" que significa "de los otros"; que en muchas ocasiones, como la que nos ocupa, se trata de un comportamiento que busca apoyar las probabilidades de supervivencia de otros a costa, inclusive, de una reducción de las propias; esto, porque su herencia bien pudo habérsela dejado a sus familiares más cercanos; entonces, su sacrificio personal por el beneficio de

otros lo hace merecedor de que una vialidad lleve su nombre. TERCERO.- Se le pidió a la Dirección Municipal de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, una opinión técnica para poder determinar aquella calle o vialidad que pueda ser susceptible de denominarla Raymond Bell y someterlo a la consideración del Pleno de esta comisión. Como respuesta obtuvimos el oficio No. SDU/0126/10 donde se indica que la vialidad que puede considerarse es la que actualmente se identifica como "Antiguo Camino a Contreras" ubicada al noreste de la ciudad y que comprende desde el Blvd. de la Juventud (al poniente) hasta su cruce con la Av. Fidel Velásquez Sánchez al oriente.

CUARTO.- Que el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, menciona en su artículo 4 que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente. QUINTO.- En ese sentido, el artículo 5 del mismo Reglamento señala que las propuestas para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del municipio, así como para el cambio de denominación de las ya existentes, se deberán de presentar en la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; asimismo el artículo 6 señala que tienen facultades para presentar propuestas: I.- Los miembros del Ayuntamiento; II.- Los ciudadanos en un número mayor de diez; y III.- Los fraccionadores, en el caso de desarrollos urbanos de nueva creación.

SEXTO.- Que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para nombrar el antiguo camino a Contreras con el nombre de Raymond Bell, toda vez que esta solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el cambio de denominación para la vialidad conocida como Antiguo Camino a Contreras tomando el nombre de "RAYMOND BELL" estando así contemplada su longitud desde el Blvd. de la Juventud y hasta el cruce con la Av. Fidel Velásquez Sánchez, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese a las entidades y dependencias federales, estatales y municipales que corresponda y a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. TRANSITORIOS. UNICO.- El presente Resolutivo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILLÓN ROBLES, REPRESENTANTE LEGAL DE PROHAB, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VII. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4099/09 que contiene la solicitud del Arq. Héctor Aguillón Robles, Representante legal de Promotora Habitacional del Guadiana Prohab, S.A. de C.V. referente a la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto de fraccionamiento Villas del Guadiana VII, ubicado al oriente de la Ciudad. Por

lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante el resolutive No. 214 aprobado el 30 de noviembre de 2007 y publicado en la Gaceta Municipal No. 214 de fecha 14 de diciembre de 2007, este Honorable Cabildo autorizó a la empresa Prohab, S.A. de C.V. la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Guadiana VII a construirse en los Lotes 9 y 10 de la Colonia Agrícola 20 de Noviembre. SEGUNDO.- Que el plano de lotificación autorizado originalmente contiene una área total de 65,553.20 m², área vendible de 38,654.95 m² con 381 lotes, área de donación 5,790.84 m², área de vialidades 21,107.41 m². TERCERO.- Que en dicho plano la manzana 7 contiene 40 lotes con una superficie de 5,416.14 m², un área de donación de 5,790.84 m² y un área comercial de 979.26 m²; siendo esta manzana el motivo de la modificación del plano. CUARTO.- Que la solicitud es en el sentido de modificar el plano en lo concerniente a la manzana 7 en la que se propone dividirla en dos manzanas: a) La manzana 7 con 46 lotes de 90 m² y una superficie total de 5,644.18 m² y, b) La manzana 7A con 6 lotes de 90 m² y una área de donación de 5,410.51 m²; quedando ambas manzanas separadas por una calle. QUINTO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/1213/09 de fecha 14 de octubre de 2009, informa de la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación, en el que se afecta la manzana 7 del plano de lotificación del Fraccionamiento Villas del Guadiana VII. Y que el personal técnico de esta Dirección ha revisado el plano ya modificado que presenta la empresa constructora y que no existe inconveniente para que se autorice de manera definitiva el cambio de plano de lotificación, una vez que ya fueron realizadas las modificaciones al plano de modificación inicialmente propuesto. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 08 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el cambio de plano de lotificación mencionado en el considerando cuarto. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Prohab, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Villas del Guadiana VII"; quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: con una área total de 65,553.20 m², área vendible de 38,522.03 m² con 393 lotes, área de donación 5,410.51 m², área de vialidades 21,620.36 m². Para lo cual se autoriza la modificación de la manzana 7 quedando como esta mencionado en el considerando cuarto del presente dictamen. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 22.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la

Secretaría a su cargo: 4338/10.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 613, ubicada actualmente en calle Berkelio no. 715, Col. Luis Echeverría Álvarez, con giro de Billar, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria no. 301 (Altas), Col. Las Encinas. 4339/10.- C. Roberto Cortez Torres solicita cambio de domicilio de la licencia no. 154, ubicada actualmente en carr. Durango-Mazatlán Km. 2, Domicilio Conocido, con giro de Minisuper, para quedar ubicada en calle Temazcal no. 108, Col. Valentín Gómez Farías. 4340/10.- Antigua Hacienda de Otinapa, S. de P.R. de R.L. solicita obtener licencia de funcionamiento con giro de "Restaurant Bar", para establecerlo en los terrenos de la Antigua Hacienda de Otinapa, S. de P.R. de R.L., ubicado en el Poblado de Otinapa, Dgo. 4341/10.- C. Antonio Ochoa M. solicita anuencia para llevar a cabo peleas de gallos, con motivo del Aniversario del Poblado Tomás Urbina, Dgo., el día 07 de marzo del presente año. 4342/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Elvira Díaz Quiñonez, de Carr. Durango-México Km. 14,5, Ejido Dolores Hidalgo, Dgo. 4343/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía dictámenes que fueron avalados por las dependencias correspondientes del Fraccionamiento Nuevo Durango I, ubicado en Prol. Av. Nazas al sur de la ciudad, presentado por la empresa SUBIR CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., Representada por el Ing. Gerardo Franco Garbalena, para su municipalización. 4344/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía Reglamento del Condominio del Fraccionamiento Misión Real Castilla, para su análisis y autorización. 4345/10.- C. María Guadalupe Hernández Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 4346/10.- C. Jesús Manuel Huizar Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4347/10.- C. Erika Montes Ángeles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4348/10.- C. Gerardo Ruíz López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4349/10.- C. María Concepción García Guevara solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4350/10.- C. Francisco Jesús González Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4351/10.- C. Emmanuel Alfredo Nava Monárrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4352/10.- C. Ricardo Bracho García solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 4353/10.- C. Marco Antonio Campos Hernández solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. 4354/10.- Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V. solicita licencia de funcionamiento de la estación de servicios "Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V., ubicado en Antiguo Camino a Contreras no. 327, Col. 20 de Noviembre, para la venta de gasolina y diesel. 4355/10.- C. Liliana Valles Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4356/10.- C. Ma. Guadalupe García Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4357/10.- C. Luis Hernández Hernández solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de su domicilio. 4358/10.- C. Ma. Guadalupe García Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4359/10.- C. Tonalli Jonatan Lares González solicita permiso anual para la venta de alimentos en una camioneta. (Anexa copia del último permiso temporal). 4360/10.- C. María Luisa Graciano Campos solicita permiso para la venta de elotes, en un triciclo. 4361/10.- C. Cristabel Hernández González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4362/10.- C. María Raquel Escobedo Blanco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4363/10.- C. Rafael Sánchez Olguín solicita permiso para la venta

de alimentos en un puesto semifijo. 4364/10.- C. David Abraham Flores Fraga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4365/10.- C. Erik Samuel de la Torre Reyes solicita licencia de funcionamiento con giro de gimnasio denominado Solid Body Gym. 4366/10.- C. Fabián Aguilar Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4367/10.- C. María de los Ángeles Nájera Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4368/10.- C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4369/10.- C. Ignacio Ríos Sida solicita licencia para operar un café Internet, denominado "Virtual Office", el cual contará con 12 computadoras. 4370/10.- C. Antonio Flores González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4371/10.- C. Noel Leyva Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4372/10.- C. María Patricia López Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4373/10.- C. Moncerrat Antonio García Herrera solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, verduras, flores, luz de vengala y peluches en un triciclo. 4374/10.- C. Luis Alonso Monárrez Posada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4375/10.- C. Rosa Isela Martínez Rocha solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4376/10.- C. Alejandro Neri de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4377/10.- C. Martina Zavala Ceballos solicita permiso para la venta de agua fresca, fruta y pan, en un puesto semifijo. 4378/10.- C. Luis Barreto Delgado solicita ampliación de días para venta de alimentos en un puesto semifijo. 4379/10.- C. Carlos Francisco Reyes Silva solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4380/10.- C. Arturo Israel Alanís Centeno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4381/10.- C. Fausto Eleazar Alanís Centeno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4382/10.- C. Guillermo Andrés Unzueta Romo solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos e Internet, el cual contará con 3 máquinas y 5 Xbox. 4383/10.- C. Eliseo Ríos García solicita permiso para la venta de quesos rancheros en una camioneta. 4384/10.- C. Juan Manuel Mercado Rodríguez solicita permiso anual para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. (Anexa copia del último permiso temporal). **Punto No. 23.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
